



Obispado de Cádiz y Ceuta
D. ADM
C/ Hospital de Mujeres nº 26
11001 Cádiz

(Iglesia de San Francisco)

Mediante el presente se le notifica que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2019 se aprobó la siguiente PROPUESTA:

1.- Aprobar definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación.

SOLICITUD	UBICACIÓN	PUNTUACIÓN	PEC	SUBVENCIÓN	A ORIGEN	PORCENTAJE
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €	24,89%
6	Iglesia de Santa Teresa	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €	28,26%
7	Iglesia San Idelfonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €	29%
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000 €	17,85%
TOTALES			309.444,22 €	250.000,00 €		

2.- El plazo para iniciar las actuaciones será de dos meses desde la notificación de la concesión definitiva de la subvención. En el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, el plazo será de dos meses a partir de esta obtención.

3. – El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables se establecerá en un máximo de veinticuatro meses, que podrá incrementarse en seis meses si por causas ajenas al beneficiario, la licencia de obras no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud; el plazo de ejecución será ampliable igualmente por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, razones climatológicas o huelgas que afecten al desarrollo de las obras y por el tiempo imputable a dichas razones.

4.- Los beneficiarios de esta subvención deberán someterse a las obligaciones establecidas en la cláusula 16 de la presente convocatoria.

5.- En cuanto al pago de la subvención y anticipos se estará a lo dispuesto en la cláusula 18 de la convocatoria.

6. - En cuanto a la justificación de la subvención y demás circunstancias exigibles para el cobro, los beneficiarios tendrán que cumplir lo establecido en la cláusula 19 de la convocatoria.

7. - Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Ceuta a 4 de octubre de 2019